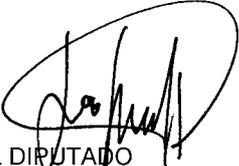


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición no de ley sobre la modificación del Estatuto Básico del empleado público**, para su debate en la Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de agosto de 2020


EL DIPUTADO
JOSÉ LUIS ACEVES GALINDO


LA DIPUTADA
JOSEFA ANDRÉS BAREA

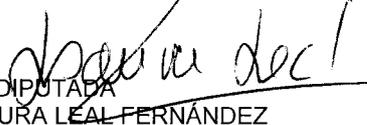

LA DIPUTADA
ARIAGONA GONZÁLEZ PÉREZ


EL DIPUTADO
JOSÉ LOSADA FERNÁNDEZ


LA DIPUTADA
UXÍA TIZÓN VÁZQUEZ


EL DIPUTADO
SANTOS CERDÁN LEÓN

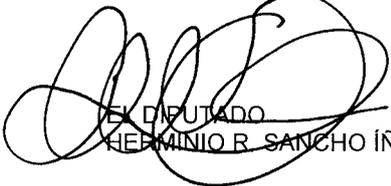

LA DIPUTADA
RAFAELA CRESPIN RUBIO


LA DIPUTADA
ISAURA LEAL FERNÁNDEZ

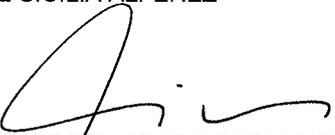

EL DIPUTADO
PATXI LÓPEZ ÁLVAREZ


LA DIPUTADA
ESTHER PADILLA RUÍZ


EL DIPUTADO
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RAMOS


EL DIPUTADO
HERMINIO R. SANCHO ÍÑIGUEZ


PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
FELIPE SICILIA ALFÉREZ


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
RAFAEL SIMANCAS SIMANCAS

C.DIP 50671 26/08/2020 12:12

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los retos que asume nuestro país después de la pandemia mundial por el Covid-19 que estamos viviendo, deben dentro de las políticas de reformas y reconstrucción apostar por la modernización de la administración como garantía para mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia en su funcionamiento, garantizando con ello a la ciudadanía la prestación de unos servicios públicos de calidad y el ejercicio de los derechos como sostén de nuestra convivencia en una sociedad que es abierta, plural y diversa.

Esa modernización de todas las administraciones públicas se debe realizar con consenso del diálogo social y del arco parlamentario para lograr que dichas reformas consigan avanzar en los principios de imparcialidad, igualdad, equidad e integridad.

El modelo de gestión pública que necesitamos debe basarse en la transparencia y en una modernización reflexiva, es decir una transformación de la función pública basada en los conocimientos y en las experiencias adquiridas que puedan aportarnos innovaciones de éxito y buenas prácticas.

Sin duda el impulso modernizador debe seguir avanzando hacia el apoyo a la conciliación de la vida familiar, personal, laboral y la corresponsabilidad, removiendo los obstáculos que limitan la igualdad plena en el desarrollo de la carrera profesional; medidas para la detección temprana y el abordaje integral de situaciones especialmente vulnerables, como es el acoso sexual y por razón de sexo, así como potenciar itinerarios formativos en igualdad en la función pública para dotar de herramientas que garanticen la integración de la perspectiva de género en el trabajo diario.

La llegada de la pandemia mundial ha acelerado la modalidad del trabajo no presencial, por lo que se requiere su regulación en la administración para que sirva como una mejora para la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar, respetando los principios de igualdad de trato entre hombres y mujeres y la corresponsabilidad; y posibilite la regulación de la desconexión en esta modalidad de teletrabajo.

La estabilización del personal es también necesaria cuando observamos que de los 2,6 m empleados públicos en nuestro país, un 7,14 % de la Administración General del Estado, un 36,19 % de los pertenecientes a la Administración de las Comunidades Autónomas, un 28 %

de los que prestan su servicio en las Corporaciones Locales y un 44 % de los trabajadores públicos en las Universidades, son temporales.

El pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del pasado mes de marzo, redunda en esta necesidad de acelerar y acometer cambios que conduzcan a la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En nuestro país la aprobación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, supuso un demandando logro de desarrollo de la Constitución Española de 1978 y además una pieza clave en el desarrollo y modernización de las Administraciones Públicas, terminando con la dispersión normativa, fijo un modelo homogéneo de función pública, sello un marco de relaciones laborales bajo la negociación colectiva y configuró un mínimo común denominador para todos los empleados públicos (funcionarios, laborales y estatutarios), con pleno respeto a la autonomía de las distintas Administraciones.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) (BOE 31-10-2015), ha procedido a integrar en un texto único todas las modificaciones introducidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, a través de diversas leyes que bien han dado una nueva redacción a determinados preceptos, o bien, han introducido nuevas disposiciones.

A la vista de lo expuesto, es necesario modificar el Estatuto Básico del Empleado Público para la disminución de la temporalidad y regular el teletrabajo.

Es por todo ello que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

“Impulsar y abordar en la presente legislatura, los cambios necesarios en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para:

1. Mejorar la regulación del personal interino, con vistas a eliminar el abuso en el uso de esta figura, evitar que pueda haber personas que estén durante años y décadas en situación de interinidad y contribuir a la reducción de la temporalidad y de la conflictividad, así como su estabilidad.
2. Incluir en este texto legal la regulación del trabajo no presencial, tanto para continuar en la modernización de las administraciones como para mejorar la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar”